

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**Ref:** Proceso verbal sumario con acción de pertenencia de Fredy Nelson Galeano Bonilla contra Alberto Chajin Licha e indeterminados. Radicación 2020-247.

Se convoca a las partes para la realización de la **audiencia establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso**, que se llevará a efecto en el recinto de este Despacho, el día **MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 2021** a la hora de las **9:30 DE LA MAÑANA**.

Se advierte a los intervinientes que su asistencia es obligatoria, so pena de sanción de multa de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales, conforme a lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso y que por estar ya trabada la relación jurídico procesal, las partes tienen la carga procesal de estar atentas a la convocatoria sin que el Despacho tenga la obligación de efectuar notificaciones o librar comunicaciones ya que el presente auto se notifica por estado.

En el transcurso de la audiencia que se convoca, se practicarán las pruebas pedidas por las partes, que se decretan así:

1. Pedidas por la parte demandante.

**Documental.**

Con el valor probatorio que se asignará en el momento de dictar sentencia, téngase como prueba los documentos aportados con el libelo por la parte demandante (fls.2 a 12).

**Testimonial.**

Recíbanse las declaraciones de la señora DIANA YANETH AGUILAR BARRERA y de los señores NICOLAS ANTONIO RAMOS ANAYA y JHON ALEXANDER CORREDOR PICO. conforme a la solicitud del folio 15

2. De la parte demandada.

Téngase en cuenta que la Dra. Enerida Moreno Escobar, curadora ad-litem de los demandados, en el escrito de contestación del libelo, no pidió la práctica de ningún medio probatorio específico (fl.36).

3. De Oficio.

**Interrogatorio de parte.**

Que debe absolver el demandante señor FREDY NELSON GALEANO BONILLA, en el transcurso de la audiencia programada.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

  
**LUIS DOMINGO CÁRDENAS.**

**ANOTADO**